



**DIRIGIT A/DIRIGIDO A: ALUNNOS DE GRADO, POSTGRADO, GRADUADOS, PROFESIONALES Y PUBLICO EN GENERAL.**

El curso va dirigido a todos aquellos que quieran profundizar en el estudio de esta materia, tanto estudiantes grado, de postgrado o graduados, profesionales ejercientes en alguna rama de actividad relacionada con los servicios de interés general, así como al público en general en tanto consumidores y usuarios, ya que la legislación europea relacionada con los servicios de interés económico se aplica a muchas áreas de actividad, tales como electricidad, suministro de agua, transporte público, servicios postales, servicios bancarios básicos, servicios postales, y en algunos casos sanidad y servicios sociales, por citar solo unos pocos, que tienen como sujetos destinatarios a los consumidores. El curso proporcionará conocimientos para los futuros profesionales, o profesionales ya en activo en un ámbito de actividad en creciente demanda en el mercado de trabajo según explicamos a continuación.

**JUSTIFICACIÓ DE LA NECESSITAT DE LA FORMACIÓ/JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE LA FORMACIÓN**

El curso Servicios de Interés General (SIG) en el marco de la Unión Europea profundiza en un ámbito de actividad que por la extensión y profundidad de su contenido no puede ser objeto de análisis detallado en los estudios de grado. Abarca sectores muy amplios como las telecomunicaciones, la banca, los servicios postales, los suministros de agua, gas, electricidad, el transporte y cualquier otra actividad económica que sea declarada de interés general por los estados. Sanidad y servicios sociales son también objeto de consideración como servicios de interés general bajo ciertas circunstancias, lo que amplía el rango de actividades que se encuadran dentro de esta categoría. La amplitud de la materia requiere un tratamiento detallado y exhaustivo de la misma dirigida a la especialización académica en un sector con clara demanda laboral, tal y como detallaremos posteriormente. Por otra parte, el tipo de actividades comprendidas en este ámbito y consideradas como servicios básicos hace que todos seamos sujetos destinatarios de estas actividades en tanto consumidores y usuarios de las mismas.

Como se ha mencionado, los SEIG incluyen muchas áreas de actividad económica que se regulan por el Derecho europeo. Las empresas privadas que gestionan tales actividades económicas tienen que recurrir a profesionales del derecho para aplicar la normativa europea y cumplir con sus obligaciones legales. Actividades económicas tales como el suministro de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, servicios bancarios o postales y salud y servicios sociales están entre aquellas afectadas por la legislación comunitaria. En consecuencia, profesionales con conocimientos sobre Derecho Europeo relacionado con los Servicios Económicos de Interés General (SEIG) están muy demandados en el ámbito del mercado del trabajo. Por otra parte, profesionales formados en estas materias están también muy solicitados, sobre todo en lo que se refiere al ejercicio y protección de los derechos de los consumidores frente a las grandes compañías. La legislación europea está comprometida con la protección de los consumidores, lo que es especialmente claro en el caso de SEIG, ya que estos deben satisfacer el interés general. Los medios alternativos de resolución de conflictos en el ámbito comunitario exigen profesionales con conocimientos y experiencia en esta área de cara a intervenir en la resolución de las controversias entre consumidores y usuarios de estos servicios y las compañías que los prestan. Igualmente, funcionarios, políticos y asesores están entre los colectivos interesados en adquirir conocimientos en este ámbito dada la dimensión integradora de los Servicios de Interés Económico General.

El curso es también de interés para consumidores y usuarios de los servicios básicos incluidos en la categoría de Servicios económicos de Interés general ya que proporciona las herramientas para defender sus derechos y conocer sus obligaciones en el marco del ordenamiento jurídico europeo.

**MITJANS MATERIALS I TÈCNICS /MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS**

La impartición del curso se acompañará de materiales docentes elaborados por el profesor y que servirán de base para las clases. Se proporcionarán igualmente materiales prácticos para una aproximación más dinámica a la asignatura.

**COMPETENCIES QUE ELS DESTINATARIS ADQUIRIRAN MITJANÇANT L'ACCIÓ FORMATIVA**

El curso proporcionará a los asistentes conocimientos sobre el Derecho Europeo con la finalidad de proporcionar a los asistentes conocimientos en profundidad sobre los SIEG y su significación en el derecho interno.

Tras cursar la materia el alumnado será capaz de identificar los SEIG y su régimen jurídico en el estado español y comprenderá los condicionantes y limitaciones a que el Derecho europeo somete a las actividades económicas así calificadas, suponiendo una excepción a las reglas del libre mercado y la libre competencia. El alumnado será capaz de comprender cuáles son las normas que rigen la gestión de los servicios de interés general, tanto si estos se prestan en el ámbito público, como si se prestan en el ámbito privado, con referencia expresa a la contratación de los mismos y el régimen jurídico de la actividad de fomento que se les aplica.

Desde esta perspectiva el alumnado será también capaz de comprender sus derechos en tanto usuarios o consumidores de los Servicios de interés General que se mencionan.

#### PROGRAMA

**I. Los servicios de interés económico general (SIEG): Concepto y diferenciación de conceptos afines.** 1. El concepto de servicio de interés económico general. 2. Del servicio público al SIEG. A) SIEG y servicio público. El concepto de SIEG como concepto inclusivo. B) Los SIEG y el papel de los poderes públicos: del estado garante al estado regulador. 3.- Los SIEG en el contexto de los servicios de interés general (SIG). A) Concepto de SIG y razones de su inclusión en los Tratados. B) Clases de SIG. a) Servicios de interés económico general (SIEGE) b) Servicios de interés general no económicos (SIG). 4.- Clasificación de los SIEGE. A) SIEGE sujetos a regulación armonizada. B) SIEGE no sujetos a regulación armonizada: requisitos para la declaración de SIEGE por parte de los estados. C) Otros criterios de clasificación.

**II. La regulación jurídica de los SIEG y su régimen competencial.** 1. El derecho originario. Su consideración en los tratados. A) El artículo 86 del TCCE. B) El Acta Única Europea. C) El Tratado de Ámsterdam. D) El Tratado de Lisboa y el Protocolo de los SIEGE. 2. El derecho derivado. A) El artículo 14 del TFUE y la previsión de un reglamento comunitario. B) La necesidad de normas de armonización: las Directivas de los sectores regulados. C) Las Directivas de Servicios. 3. La estructura competencial en materia de SIEGE. A) Competencias exclusivas. B) Competencias compartidas. C) El reconocimiento de la capacidad de los estados para declarar servicios de interés general.

**III. El derecho de la regulación económica.** 1. Los SIEG y el papel de los poderes públicos: el estado regulador. 2. La estructura institucional de los SIEG en España: la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia. A) Estructura y funciones. B) Problemas de articulación constitucional.

**IV. Del servicio público al mercado regulado: el régimen jurídico de las excepciones a las normas del mercado interior y la competencia I.** 1. La sujeción de los SIEGE a las normas del mercado interior y la competencia. A) La libertad de establecimiento. B) La libre prestación de servicios. C) El derecho de la competencia. 2. Requisitos para las excepciones a la aplicación de las normas sobre mercado interior y competencia.

**V. El régimen de las excepciones a las reglas del mercado interior y la competencia II.** 1. La posibilidad de establecer monopolios y derechos exclusivos. 2. El otorgamiento de derechos especiales. 3. La imposición de obligaciones de servicio público. 4. El régimen de las ayudas públicas.

**VI. La colaboración público-privada en la gestión de los SIEGE.** 1. Razón de ser y fundamento de la colaboración público-privada. 2. Fórmulas de colaboración público privada en la gestión de los SIEG. A) Los consorcios. B) Los convenios. C) Las empresas mixtas. D) Las empresas privadas: el régimen de la contratación administrativa.

**VII. Los SIEG y la normativa comunitaria de contratación.** 1. Consideraciones generales. 2) Las Directivas comunitarias en materia de contratación: ámbito de aplicación. 3. Modalidades de prestación de los SIEGE: criterios de distinción entre la gestión directa y la gestión indirecta. 4.- Régimen jurídico de la contratación en función de la clase de SIEGE. A) SIEG no sujetos a regulación armonizada a) Consideraciones generales. b) Figuras contractuales posibles y régimen jurídico: diferencias entre contrato de servicios y contrato de gestión de servicios. B) SIEG sujetos a regulación armonizada: los sectores regulados. 5. Un supuesto especial de colaboración con el sector privado: las empresas de economía mixta.

**VIII. Los servicios de interés general sujetos a regulación armonizada.** 1. El ámbito de los sectores regulados. 2. Los grados de liberalización de los sectores regulados. 3. Los sectores regulados como servicios en red. A) La entrada al mercado. B) La

